



ONU
programa para el
medio ambiente

CBD/COP/16/INF/43/Rev.1



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
21 de febrero de 2025
Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el
Convenio sobre la Diversidad Biológica
16ª reunión, segunda continuación**
Roma, 25 a 27 de febrero de 2025
Tema 11 del programa
Movilización de recursos y el mecanismo financiero

Nota con reflexiones de la Presidenta de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con el tema 11 del programa

La Secretaría transmite adjunta a la presente una nota con reflexiones de la Presidenta de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en relación con el tema 11 del programa (véase el anexo). El apéndice III de la presente versión revisada contiene propuestas de texto para los párrafos 19 a 25 y el anexo II del documento CBD/COP/16/L.34.

Anexo

Nota con reflexiones de la Presidenta de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

I. Introducción

1. El plenario de la Conferencia de las Partes, en su 16ª reunión, celebrada en Cali (Colombia), estaba examinando el documento CBD/COP/16/L.34, sobre movilización de recursos, cuando la reunión tuvo que suspenderse el 2 de noviembre de 2024 a las 8.30 horas, debido a la falta de *quorum*. Durante el debate sobre el documento CBD/COP/16/L.34 que tuvo lugar antes de la suspensión, quedó claro que subsistían importantes diferencias entre las Partes en relación con el proyecto de decisión contenido en ese documento, y que no todas las Partes estaban en condiciones de aceptarlo.
2. Teniendo esto en cuenta, llevé a cabo consultas oficiosas con vistas a encontrar vías que permitieran alcanzar un consenso sobre el proyecto de decisión. En la presente nota se resumen las reflexiones que he extraído de las consultas regionales oficiosas y de composición abierta sobre movilización de recursos celebradas los días 12 y 18 de diciembre de 2024, las aportaciones por escrito recibidas posteriormente y el conjunto de consultas bilaterales de nivel ministerial celebradas en el transcurso del mes de enero y a principios de febrero de 2025¹.
3. En la presente nota se plantean posibles elementos básicos para la construcción de un consenso. Teniendo en cuenta que el desacuerdo entre las Partes puede, al menos en cierta medida, deberse también a las diferentes interpretaciones de los términos empleados, y con el fin de facilitar los debates posteriores, la nota también contiene, en el apéndice I, un breve glosario con definiciones de los términos clave empleados. Aplicando estos términos de acuerdo con esas definiciones, en el apéndice II se ofrece una visión general de los instrumentos financieros comprendidos en la actual arquitectura financiera mundial para el Convenio.
4. La nota se basa en las discusiones anteriores e iterativas con las Partes y entre ellas que tuvieron lugar en el transcurso del último día de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, el viernes 1 de noviembre de 2024, primero en la reunión de jefes de delegación y luego en una reunión de un grupo pequeño, y en las consultas oficiosas celebradas por los dos promotores (*champions*) del tema de la movilización de recursos, los Ministros de Medio Ambiente de Madagascar y de Noruega, a los que había pedido que me brindaran apoyo para lograr avances en la discusión.
5. La presente nota se ha preparado con la finalidad de fundamentar la continuación del debate sobre el documento CBD/COP/16/L.34. En la segunda continuación de su reunión, se invitará a la Conferencia de las Partes a seguir examinando el proyecto de decisión que figura en el documento CBD/COP/16/L.34, teniendo en cuenta las reflexiones que figuran en la presente nota.
6. Deseo expresar mi agradecimiento por la continua disposición de todas las Partes a participar de forma constructiva, explicando con más detalle sus respectivas posiciones y aportando ideas constructivas sobre cómo salvar las diferencias que aún persisten. También deseo agradecer a mis colegas ministros y ministras por su disponibilidad con tan poca antelación, y expresar mi pesar a aquellos con los que no he podido hablar, debido al escaso plazo del que disponíamos.

II. Estado de situación: visión general

7. Con la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, la comunidad mundial puso en marcha una ambiciosa

¹ A la fecha de publicación de la presente nota, aún debían mantenerse varias consultas bilaterales. Aunque lamento que no todas las discusiones bilaterales hayan podido reflejarse plenamente en esta nota, por falta de tiempo, estoy convencida de que las opiniones que he podido escuchar de mis colegas ministros y ministras me han proporcionado una muestra representativa y equilibrada de los puntos de vista de las Partes sobre esta cuestión.

política pública que debe ir seguida de decisiones igualmente ambiciosas para su implementación. Entre ellas, la forma de mejorar la capacidad financiera del Convenio resulta especialmente crítica.

8. Los debates que se mantuvieron al respecto en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes tendieron a polarizarse, centrándose en el establecimiento o no de un fondo mundial específico para la diversidad biológica en esta reunión de la Conferencia de las Partes.

9. En consecuencia, y teniendo en cuenta que “nada está acordado hasta que todo está acordado”, la discordia entre las Partes parece residir principalmente en los párrafos 19 a 25 y el anexo II conexo del documento CBD/COP/16/L.34 (observando que también hay algunos párrafos nuevos en el preámbulo, relacionados con los párrafos 19 a 25, que no se habían discutido previamente en el grupo de contacto). La presente nota abarca, por lo tanto, las cuestiones abordadas en esas partes del proyecto de decisión.

10. La mayoría de las Partes estarían de acuerdo en general con las secciones del documento CBD/COP/16/L.34 que se negociaron intensamente en el grupo de contacto sobre movilización de recursos durante el transcurso de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes y que ya se incluían en el texto de la Presidencia publicado como un documento oficioso para su consideración en la reunión de jefes de delegación celebrada el 1 de noviembre por la mañana. Aprovecho esta oportunidad para reiterar mi agradecimiento a los Copresidentes del grupo de contacto, así como a todos sus integrantes, por su diligente labor.

11. El acuerdo alcanzado incluye una porción importante del proyecto de decisión y el anexo I, que contiene la estrategia revisada para la movilización de recursos. Espero que las Partes preserven este acuerdo y centren sus energías en los párrafos 19 a 25 y el anexo II.

12. Aunque puede haber quedado eclipsado por el debate, a menudo polarizado, veo un amplio acuerdo general entre las Partes en relación con varios elementos importantes:

a) En primer lugar, sobre la importancia de ser ambiciosos en lo que respecta a la movilización de recursos, a la luz del considerable déficit de financiación de la biodiversidad que es necesario reducir, como se reconoce en el objetivo D del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. En este contexto, parece existir un interés general entre las Partes en debatir en torno a la manera de aumentar la capacidad para la movilización de recursos de todas las fuentes y mejorar la arquitectura más amplia de financiación de la biodiversidad² para 2030 con este fin, habiendo indicado un grupo de Partes que aspirar a lograr esa mejora recién para 2030 ya reflejaba una flexibilidad considerable de su parte;

b) En segundo lugar, sobre la necesidad de un sólido proceso en el período entre reuniones para llevar a la práctica esta ambición y de estructurar este debate con una dirección clara y con miras a alcanzar un resultado concreto;

c) En tercer lugar, sobre el hecho de que, si bien el suministro de financiación pública sigue desempeñando un papel fundamental, contemplado en las disposiciones del Convenio, reducir el déficit de financiación de la biodiversidad requiere la movilización de todas las fuentes de financiación, lo que incluye el uso de instrumentos innovadores, y de que el Convenio no está hoy plenamente dotado de los instrumentos financieros necesarios para aprovechar todas las oportunidades disponibles en el panorama más amplio de la financiación de la biodiversidad;

d) En cuarto lugar, sobre el reconocimiento de la importancia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el papel singular que desempeña, al tiempo que se reconoce que este debe reformarse a fin de responder más adecuadamente a las necesidades de las Partes y de que no es suficiente por sí solo para reducir el déficit de financiación de la biodiversidad.

² Véase la definición que figura en el apéndice I.

III. Enfoque general y desafíos

13. El amplio acuerdo general descrito anteriormente podría constituir la base para superar la polarización. Constaría de tres elementos:

a) Dotar al Convenio de capacidades concretas para aprovechar las oportunidades del panorama mundial de la biodiversidad, mejorando la actual arquitectura financiera mundial del Convenio para 2030, de modo que pueda reducirse progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad;

b) Acordar entre las Partes criterios generales para orientar esta mejora de la arquitectura financiera mundial de manera que satisfaga las necesidades del Convenio y de las Partes para financiar el instrumento que suceda al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a partir de 2030;

c) Elaborar y adoptar una hoja de ruta para la consecución de esta mejora, es decir, cuándo deben desarrollarse o llevarse a la práctica estos elementos individuales, mientras se trabaja simultáneamente en las mejoras de la arquitectura vigente que son necesarias para implementar el actual Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y su meta 19 sobre movilización de recursos, para 2030.

14. En relación con estos elementos, hay varias cuestiones importantes que deben resolverse:

a) En primer lugar, en lo que respecta a la mejora de la arquitectura financiera, ¿cómo definir conjuntamente la índole de estas mejoras y su puesta en práctica de aquí a 2030, para indicar nuestro firme compromiso de movilizar los recursos necesarios para reducir el déficit de financiación? En otras palabras, ¿cómo se pueden indicar una dirección clara y un resultado concreto sin excluir ningún resultado específico?

b) En segundo lugar, en cuanto a los criterios generales, ¿cuáles son los requisitos importantes que incluyen las perspectivas de todas las Partes, tanto de países en desarrollo como de países desarrollados, para diseñar una arquitectura financiera que contribuya efectivamente a reducir el déficit de financiación y financiar los planes nacionales en materia de biodiversidad?

c) En tercer lugar, en lo que respecta a la hoja de ruta, ¿cuáles son los temas que han de tratarse en el próximo proceso del período entre reuniones que conducirá a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como en sus reuniones 18ª y 19ª? ¿Con qué grado de detalle deberían definirse ahora?

IV. Posibles elementos básicos para lograr un consenso

Terminología y qué debe diseñarse

15. Con vistas a abordar la primera de las cuestiones mencionadas anteriormente, en el documento CBD/COP/16/L.34 se había introducido el concepto de un “instrumento de financiación mundial específico para la diversidad biológica”. Sin embargo, varias Partes consideraron que esta expresión y el texto conexo del párrafo 19 eran demasiado prescriptivos. Estas Partes manifestaron su preocupación por el hecho de que con esta expresión se estuviera parafraseando la creación de un nuevo fondo adicional que tendría que ser financiado mediante asistencia oficial para el desarrollo (AOD). Estas Partes sostuvieron que los argumentos a favor de un fondo de ese tipo siguen sin estar claros. También expresaron preocupación por el hecho de que un fondo de ese tipo pudiera potencialmente cuestionar o poner en riesgo el papel del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y no estuviera respaldado por el examen de la eficacia del FMAM que las Partes tuvieron ante sí en Cali.

16. Otras Partes consideraron que el “instrumento financiero” equivaldría a un fondo específico, pero con capacidades más amplias de las que disponemos ahora y con un nuevo diseño que pueda superar algunos de los desafíos señalados en relación con el FMAM. Estas Partes también consideran

que este instrumento puede complementar, y no sustituir, al FMAM, especialmente en lo que se refiere a su capacidad potencial para conseguir fuentes de financiación más amplias, aumentar la participación de las Partes en la gobernanza y funcionar bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, superando las limitaciones de la financiación tradicional de “cooperación para el desarrollo” y sus prerrogativas en materia de gobernanza.

17. Sin embargo, también se señaló que el término “instrumento” no es idéntico al término “fondo”, y que podría resultar útil seguir trabajando para aclarar los conceptos. A estos efectos, en el apéndice I de la presente nota se ofrecen definiciones de términos clave para facilitar los debates posteriores. En particular, se ofrece una definición amplia del término “instrumento”, que proporcionaría a las Partes margen suficiente para definir su índole y sus funciones. Se entiende que el término “arquitectura” contiene varios instrumentos.

18. También podría ser útil perfeccionar los criterios que debe cumplir la arquitectura mejorada. El documento CBD/COP/16/L.34 contenía una lista de tales criterios en la sección C del anexo II; sin embargo, se había compilado todo el anexo pero este no se había tratado ni acordado en el grupo de contacto sobre movilización de recursos en la primera parte de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, y su finalización no estaba prevista sino hasta la sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Sobre la base de la sección C, podrían establecerse criterios de alto nivel en el texto principal de la decisión, que resultarían pertinentes para contemplar las preocupaciones de todas las Partes, a fin de orientar el diseño previsto de la arquitectura financiera mundial mejorada.

No prejuzgar el resultado

19. Varias Partes que son países desarrollados señalaron que no veían cuál era el fundamento para crear algo “nuevo”, teniendo en cuenta que ya existían varios instrumentos financieros y que se requería un proceso de base empírica para evaluar su eficacia. Por otro lado, muchas Partes que son países en desarrollo consideraron que el requisito de contar, para el período posterior a 2030, con un instrumento específico que funcione bajo la autoridad y orientación de la Conferencia de las Partes ya estaba claro, y que el período entre reuniones debería aprovecharse de manera de lograr que ya estuviera disponible para 2030.

20. Sin embargo, algunas Partes, entre ellas Partes que son países en desarrollo, señalaron que el instrumento específico, bajo la gobernanza de la Conferencia de las Partes, como parte de la arquitectura mejorada, también podría llegar a concretarse mediante la designación de un instrumento existente, posiblemente, según fuera necesario, después de una evaluación adecuada de su rendimiento y evolución posterior. A este respecto, se hizo referencia explícita al Fondo de Cali o al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad. Este punto podría aclararse más detalladamente en el texto existente, como por ejemplo en el programa de trabajo para el proceso del período entre reuniones.

Papel del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

21. En el contexto de la importancia de reconocer el papel que el FMAM desempeña de manera continua, subrayada por varias Partes que son países desarrollados, varias Partes que son países en desarrollo también señalaron la oportunidad de abordar la cuestión de que el FMAM presta servicios actualmente como estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio de forma provisional; es decir, la necesidad de asignar a un instrumento nuevo o existente, que podría ser el FMAM, un papel de carácter permanente, posiblemente tras una nueva reforma satisfactoria. Aunque está claramente relacionada, esta última cuestión de la reforma del FMAM y el trabajo de seguimiento necesario podrían, por razones organizativas, considerarse en el marco de la corriente de trabajo sobre el mecanismo financiero y las decisiones conexas.

Momento para la adopción de la decisión

22. Algunas Partes han indicado que no están preparadas para establecer el instrumento específico en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, mientras que otras han expresado que ponerlo en funcionamiento para 2030 muestra mucha flexibilidad considerando la necesidad de reducir el déficit

de financiación de la biodiversidad. La Presidencia considera que esta cuestión es un importante punto de divergencia y apunta a presentar una solución de compromiso que permita alcanzar un resultado claro para 2030, en el sentido de tener en funcionamiento una arquitectura financiera mejorada que cumpla los criterios establecidos por las Partes, como por ejemplo mediante la designación de al menos un instrumento (es decir, un instrumento existente o un instrumento nuevo) que funcione bajo la autoridad y la gobernanza de la Conferencia de las Partes. De este modo, la adopción de la decisión en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes establecería una dirección clara para los trabajos futuros, decidiendo sobre el establecimiento o la designación de un instrumento o instrumentos, al tiempo que proporcionaría a las Partes tiempo suficiente para llegar a un entendimiento común sobre la índole y las funciones mediante una hoja de ruta con resultados claros para las reuniones 17ª, 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes. Este enfoque también permitiría que los trabajos paralelos sobre instrumentos de reciente creación se desarrollaran sin duplicaciones y que la reforma del FMAM avanzara y demostrara su valor.

V. Recomendaciones

Criterios sugeridos para seguir mejorando la arquitectura financiera

23. Racionalizando los elementos proporcionados en la sección C del anexo II, y reflejando lo expresado por las Partes durante las consultas oficiosas, se podrían considerar los elementos siguientes para su inclusión en esa lista de criterios:

- a) El resultado mejoraría la arquitectura financiera mundial de la biodiversidad, contribuyendo así a reducir el déficit de financiación de la biodiversidad en el período posterior a 2030, de acuerdo con el objetivo D del Marco;
- b) Se trataría de mejorar la eficacia y la coherencia del panorama mundial más amplio de la financiación de la biodiversidad;
- c) Incluiría un FMAM reformado que mantendría su importante papel después de 2030. Este último punto también ha sido subrayado por varias Partes que son países en desarrollo;
- d) Movilizaría recursos financieros de todas las fuentes, incluidas fuentes innovadoras y privadas³, así como de la cooperación Sur-Sur, teniendo en cuenta los compromisos existentes y la orientación proporcionada en la actual meta 19;
- e) Aumentaría y aceleraría la prestación de apoyo financiero a las Partes que son países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, y a los pueblos indígenas y las comunidades locales, para la aplicación del Convenio y, según corresponda, de sus Protocolos y de un marco mundial de biodiversidad posterior a 2030, de conformidad con las necesidades y prioridades que se hayan señalado;
- f) Contendría al menos un instrumento que funcione bajo la autoridad y orientación de la Conferencia de las Partes y sea responsable ante esta;
- g) Establecería sólidas obligaciones de rendición de cuentas y presentación de informes, aumentando así la transparencia, y se regiría por una estructura de gobernanza equitativa, eficiente y representativa.

La hoja de ruta para el período entre reuniones

24. En cuanto a la hoja de ruta propuesta hasta la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, las Partes la apoyaron ampliamente, pero también observaron que quizá no fuera aconsejable definirla

³ Por ejemplo, sobre la base de las experiencias y lecciones aprendidas recientes, se podría seguir trabajando a fin de promover la financiación de la biodiversidad por las empresas que utilizan imágenes de animales o plantas en su imagen de marca o publicidad.

ya en detalle. Para reflejar este punto, la hoja de ruta proporcionada en el documento CBD/COP/16/L.34 podría aclararse de la siguiente manera:

a) Establecer resultados finales para las reuniones 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes: mejora de la arquitectura financiera mundial, mediante el establecimiento o la designación de uno o varios instrumentos específicos, de conformidad con los criterios definidos, en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes; puesta en funcionamiento para la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) En el período previo a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, se podría trabajar con miras a evaluar el panorama actual presentado en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en relación con los criterios definidos, mejorar las pruebas empíricas ya previstas en el documento CBD/COP/16/L.34 y, sobre esta base, determinar opciones sobre las modalidades de la arquitectura financiera mejorada y el instrumento o los instrumentos específicos, inspirándose en el enfoque de dos etapas adoptado en la corriente de trabajo relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

c) En su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes estudiaría los puntos anteriores, reduciría el conjunto de opciones y brindaría orientación para los trabajos ulteriores;

d) En el período previo a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, se seguiría trabajando en relación con las opciones restantes sobre las modalidades, para su finalización por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

Apéndice I

Uso de los términos

Nota: Las definiciones que obran a continuación están pensadas para ser aplicadas específicamente al actual proyecto de decisión sobre movilización de recursos y la labor prevista para el período que se extiende hasta la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, en 2030. Por motivos de conveniencia, en algunos casos los términos se apartan de su significado habitual (esto es, se les da un significado más amplio o más estrecho).

Arquitectura (financiera)

El término “arquitectura financiera” se refiere a un sistema de distintos instrumentos (véase la definición de “instrumento” más adelante) que movilizan, reciben, desembolsan, supervisan, coordinan o de otra manera facilitan corrientes de recursos financieros para la biodiversidad. En el caso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la arquitectura financiera mundial comprende actualmente al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, el Fondo de Cali, el Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica y el Fondo del Japón para la Diversidad Biológica. También incluye la Iniciativa BIOFIN del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, dadas las actividades que llevan a cabo para apoyar la movilización de recursos para la biodiversidad o para captar o supervisar ciertas corrientes de financiación de la biodiversidad. La arquitectura o las arquitecturas financieras nacionales de la biodiversidad serían diferentes: si bien (algunos de) los instrumentos enumerados podrían desempeñar una función en dichas arquitecturas, serían complementados por instrumentos específicos para cada país.

Panorama (de la financiación)

El “panorama de la financiación” mundial es un término aún más amplio que incluye la antedicha arquitectura financiera mundial pero que comprende además el entorno o contexto más amplio en el que opera, así como aquellos instrumentos financieros diseñados principalmente para otros fines pero que también son pertinentes para la financiación de la biodiversidad, por ejemplo, porque generan (una posible) sinergia, como es el caso del Fondo Verde para el Clima o los bancos multilaterales de desarrollo. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con la orientación del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, realizó un estudio sobre el panorama mundial de la financiación de la biodiversidad, que está disponible en el documento [CBD/SBI/4/INF/10](#).

Instrumento (financiero)

Se trata de un término amplio que denota los distintos elementos que conforman la arquitectura financiera o el panorama de la financiación antedichos, en todos los niveles (nacional, regional, mundial). El término puede referirse a instituciones u organizaciones financieras (por ejemplo, bancos de desarrollo, fondos, servicios) pero también a acuerdos jurídicos (por ejemplo, memorandos de entendimiento) que rigen la relación entre tales instituciones u organizaciones. Asimismo, el término puede emplearse para designar herramientas financieras utilizadas para movilizar y asignar recursos, desde programas de subvenciones, préstamos en condiciones favorables, garantías o herramientas similares hasta instrumentos tales como sistemas de pagos por servicios de los ecosistemas.

Mecanismo (financiero)

En el presente contexto, este término se reserva para los arreglos financieros específicos suscritos oficialmente en el marco de acuerdos ambientales multilaterales para apoyar la aplicación de tales acuerdos, como lo dispuesto en el artículo 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial se desempeña actualmente como estructura institucional encargada del funcionamiento

del mecanismo financiero del Convenio sobre la Diversidad Biológica de forma provisional, conforme al artículo 39 del Convenio.

Estructura institucional

Este término se refiere a la organización y la disposición de las instituciones dentro de un sistema, incluidas las funciones de esas instituciones, su relación y su gobernanza. En un contexto financiero, se centra en las diversas entidades (por ejemplo, bancos, fondos, servicios, etc.) y la manera en que estas interactúan para facilitar actividades financieras.

Apéndice II

Instrumentos actuales de la arquitectura financiera mundial para aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica e implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Fondo para el Medio Ambiente Mundial

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) se desempeña actualmente como estructura institucional encargada por la Conferencia de las Partes, de forma provisional, del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio establecido por el artículo 21 del Convenio⁴.

Cumple su función de conformidad con el Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado⁵ y oficia asimismo como un mecanismo financiero o una entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de otros acuerdos ambientales multilaterales.

Además de sus servicios en tales calidades, el FMAM administra un conjunto diverso de fondos multilaterales, entre ellos el Fondo Especial para el Cambio Climático (FECC) y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad (FMMB).

Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad

El Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad (FMMB) fue establecido por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en respuesta a una solicitud de la Conferencia de las Partes formulada en sus decisiones [15/7](#) y [15/15](#). El FMMB se puso en marcha oficialmente en agosto de 2023, tras su aprobación por el Consejo del FMAM y la Asamblea del FMAM.

Con arreglo a esas decisiones, el FMMB funciona como un fondo fiduciario especial del Convenio administrado por el FMAM, cuyo cometido es apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. A menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, el FMMB funcionará hasta el año 2030.

Fondo de Cali

El Fondo de Cali es el instrumento más reciente del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Fue creado por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, por decisión [16/2](#), y se espera que posibilite la participación en los beneficios monetarios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos (IDS) de manera tal que redunde en provecho de la naturaleza y de los derechos autodeterminados de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Conforme a las directrices acordadas, aquellas entidades más grandes de sectores específicos que se benefician comercialmente de usos de IDS deberían contribuir al Fondo de Cali, sobre la base de un porcentaje de sus ganancias o ingresos. El mecanismo apunta a compañías más grandes que tienen una mayor dependencia de IDS y exime a instituciones académicas, instituciones públicas de investigación y otras entidades que utilicen IDS pero que no se benefician directamente de ella.

Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica

El Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica fue establecido en 2024 por la República Popular China, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El Fondo tiene como objetivo facilitar la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a nivel regional, nacional, subnacional y local, la cual depende de una participación y enfoques de toda la sociedad. China ha comprometido más de 200 millones de dólares de los Estados Unidos al Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica.

⁴ Decisión III/8.

⁵ Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, <https://www.thegef.org/publications/instrument-establishment-restructured-gef-2019>.

Fondo del Japón para la Diversidad Biológica

El Fondo del Japón para la Diversidad Biológica fue establecido por el Gobierno del Japón en la décima reunión de la Conferencia de las Partes con el cometido de apoyar a las Partes que son países en desarrollo en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica e informar sobre la adopción del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre Diversidad Biológica. En la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, el Ministro de Medio Ambiente del Japón anunció la segunda fase del Fondo. Con la fase 2 se busca salvar la distancia entre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (Metas de Aichi para la Diversidad Biológica) y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal adoptado más recientemente.

Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE

El Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) busca promover políticas de cooperación para el desarrollo y otras políticas pertinentes para contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los objetivos de desarrollo económico sostenible e inclusivo, promoción de la igualdad dentro de los países y entre ellos, erradicación de la pobreza, mejora del nivel de vida en países en desarrollo y un futuro en el que ningún país dependa de la asistencia.

El CAD tiene actualmente 32 Estados miembros. Hace un seguimiento de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), incluida la AOD relacionada con la biodiversidad, a través de la metodología del marcador de biodiversidad, fija estándares de cooperación para el desarrollo y realiza periódicamente revisiones por pares de sus miembros. Puede consultarse el mandato completo del CAD-OCDE [aquí](#).

Iniciativa de Financiación de la Diversidad Biológica (BIOFIN)

BIOFIN fue iniciada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 2012 y presta apoyo técnico a países para la formulación y aplicación de estrategias integrales de financiación de la biodiversidad. BIOFIN tiene como objetivo ayudar a subsanar el déficit de financiación de la biodiversidad dotando a los países de herramientas y metodologías para evaluar sus necesidades de financiación en materia de biodiversidad, detectar ineficiencias en los gastos actuales y movilizar recursos adicionales. Mediante el aprovechamiento de mecanismos financieros innovadores, la mejora de marcos de políticas y la armonización de las inversiones públicas y privadas con los objetivos de biodiversidad, BIOFIN ayuda a los países a desarrollar soluciones de financiación sostenibles específicas para cada contexto.

Apéndice III

Propuestas de texto para los párrafos 19 a 25

[...]

19. *Decide* dar prioridad a la labor destinada a subsanar el déficit de financiación de la biodiversidad mediante la mejora de la actual arquitectura financiera mundial de la biodiversidad, entre otras cosas mediante la evaluación y mejora de los resultados de los instrumentos existentes y mediante la designación o el establecimiento de un instrumento mundial específico, o un conjunto de instrumentos, para la financiación de la biodiversidad en su 18ª reunión, con vistas lograr su plena puesta en funcionamiento en la 19ª reunión;

20. *Decide también* que la arquitectura financiera mundial mejorada de la biodiversidad mencionada en el párrafo 19 anterior deberá cumplir, entre otros, los siguientes criterios:

a) Contribuir de manera significativa a reducir progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad en el período posterior a 2030, de conformidad con el objetivo D del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

b) Complementar, pero no sustituir, los instrumentos existentes de la arquitectura mundial de la biodiversidad después de 2030;

c) Mejorar la coordinación y la complementariedad entre los instrumentos, así como las condiciones propicias para estos, en todo el panorama mundial de la financiación de la biodiversidad, aprovechando las sinergias, como por ejemplo con bancos multilaterales de desarrollo;

d) Mejorar la eficacia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la transparencia de los recursos movilizados en el panorama mundial de la financiación de la biodiversidad;

e) Crear o mejorar las capacidades del Convenio para movilizar recursos financieros de todas las fuentes, incluidas fuentes públicas, fuentes privadas y financiación innovadora, así como cooperación Sur-Sur;

f) Mejorar la prestación de apoyo financiero a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, para la aplicación del Convenio y, según corresponda, de sus Protocolos y de un marco mundial de biodiversidad posterior a 2030, de conformidad con las necesidades y prioridades que se hayan señalado;

g) Incluir al menos un instrumento específico para la financiación de la biodiversidad que funcione bajo la autoridad y orientación de la Conferencia de las Partes, y le rinda cuentas a esta, y se rija por una estructura de gobernanza equitativa, eficiente y representativa;

21. *Decide además* establecer un proceso para el período entre reuniones a fin de cumplir el mandato establecido en el párrafo 19, sobre la base de la siguiente hoja de ruta inicial:

a) Para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes o en esa reunión:

i) Trabajar en el período entre reuniones con miras a recomendar medidas destinadas a mejorar la eficacia de la arquitectura financiera mundial de la biodiversidad en relación con la movilización de recursos de todas las fuentes en el panorama de la financiación de la biodiversidad, teniendo en cuenta el anexo II A de la presente decisión;

- ii) Trabajar en el período entre reuniones con miras a elaborar orientación sobre cómo mejorar los instrumentos existentes con arreglo a los criterios establecidos en el párrafo 20, teniendo en cuenta el anexo II B de la presente decisión;
 - iii) Acordar orientación sobre cómo mejorar los instrumentos existentes, que incluya criterios para promover la reforma del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con arreglo a los criterios establecidos en el párrafo 20⁶;
 - iv) Acordar un número limitado de opciones que cumplirían los criterios establecidos en el párrafo 20, para su posterior debate;
 - v) Acordar una hoja de ruta perfeccionada en el período previo a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- b) Para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes o en esa reunión:
- i) Seguir trabajando en el período entre reuniones en relación con las opciones identificadas por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, sobre la base de la hoja de ruta perfeccionada;
 - ii) Aplicar medidas para mejorar la arquitectura financiera mundial de la biodiversidad con el fin de movilizar recursos de todas las fuentes en el panorama de la financiación de la biodiversidad;
 - iii) Evaluar los resultados de los instrumentos existentes y los progresos de su evolución o reforma, con arreglo a los criterios establecidos en el párrafo 20;
 - iv) Designar o establecer un instrumento mundial específico o un conjunto de instrumentos para la financiación de la biodiversidad después de 2030, teniendo en cuenta las evaluaciones de resultados y progresos, y definir su papel dentro de la arquitectura financiera mundial de la biodiversidad;
 - v) Acordar una hoja de ruta perfeccionada en el período previo a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- c) Para la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes o en esa reunión:
- i) Seguir trabajando en el período entre reuniones con miras a elaborar proyectos de modalidades, el mandato para el instrumento o el conjunto de instrumentos designados o establecidos, u otros medios para su puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta su papel dentro de la arquitectura financiera mundial de la biodiversidad;
 - ii) Integrar en la estrategia para la movilización de recursos el conjunto de medidas necesarias para mejorar las capacidades de la arquitectura financiera para la biodiversidad;
 - iii) Acordar las modalidades o el mandato del instrumento o el conjunto de instrumentos designados o establecidos;
 - iv) Poner en funcionamiento el instrumento o los instrumentos;

22. *Decide* considerar en su 18ª reunión, sobre la base de los resultados del proceso del período entre reuniones, el futuro del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad después de 2030, de conformidad con la decisión 15/7;

23. *Decide también* llegar a una conclusión, en su 18ª reunión, sobre la designación de la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio, de

⁶ La orientación servirá de base para la elaboración del mandato para el séptimo examen de la eficacia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que también se habrá de adoptar en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

conformidad con el artículo 21 del Convenio, teniendo en cuenta las evaluaciones de resultados y las mejoras y reformas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

24. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, como un primer paso del proceso para el período entre reuniones establecido en el párrafo 21 anterior, y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, dedique una reunión a:

- a) Examinar, en relación con el párrafo 7 anterior, la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos que figura en el anexo I de la presente decisión;
- b) Examinar, en coordinación con la labor prevista en el párrafo 9 de la decisión 16/--⁷, oportunidades para reforzar el seguimiento de las distintas fuentes de financiación a fin mejorar la comprensión y la transparencia en torno al estado de los progresos realizados con miras a subsanar el déficit de financiación de la biodiversidad;
- c) Considerar el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y preparar recomendaciones para su evolución posterior, a la luz de los criterios establecidos en el párrafo 20;
- d) Considerar el Fondo de Cali y preparar recomendaciones para su evolución posterior, a la luz de los criterios establecidos en el párrafo 20⁸;
- e) Elaborar orientación para la reforma del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a la luz de los criterios establecidos en el párrafo 20 y teniendo en cuenta el anexo II B de la presente decisión⁹;
- f) Identificar y evaluar oportunidades para ampliar la base de contribuyentes;
- g) Basándose en las tareas anteriores y en los criterios señalados en el párrafo 20, elabore:
 - i) Opciones para la arquitectura financiera mundial mejorada de la biodiversidad que cumplirían los criterios establecidos en el párrafo 20;
 - ii) Un proyecto de decisión, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, que también proporcionará una hoja de ruta perfeccionada para seguir trabajando en relación con las opciones;

25. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que preste apoyo a la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, como se establece en el párrafo 24 anterior, y en particular que:

- a) Prepare documentación para facilitar el examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, incluidos elementos de un proyecto de recomendación que aborde oportunidades para cualquier adaptación posterior de la estrategia y los arreglos institucionales conexos, en consonancia con el párrafo 7 anterior, y teniendo en cuenta el anexo II A de la presente decisión;
- b) Encargue un estudio comparativo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial frente a instrumentos similares de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, teniendo en cuenta el anexo II B de la presente decisión;
- c) Encargue otro estudio destinado a identificar, en coordinación con la labor prevista en el párrafo 9 de la decisión 16/--¹⁰, oportunidades para reforzar el seguimiento de las distintas fuentes de financiación de la biodiversidad;

(...)

⁷ Véase el proyecto de decisión sobre el marco de seguimiento que figura en el documento L.26. El número se actualizará una vez que se haya adoptado la decisión.

⁸ Teniendo en cuenta la labor emprendida con arreglo a la decisión 16/2.

⁹ Véase la nota de pie de página 6.

¹⁰ Véase el proyecto de decisión sobre el marco de seguimiento que figura en el documento L.26. Se actualizará una vez que se haya adoptado la decisión.

Anexo II

Trabajar con miras a una arquitectura mundial mejorada para la financiación de la biodiversidad

Nota: Los puntos que figuran a continuación fueron compilados por el Comité Asesor sobre Movilización de Recursos y, posteriormente, por el grupo de contacto sobre movilización de recursos durante la 16.ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a capturar el abanico completo de opiniones expresadas las Partes, a fin de fundamentar la labor a la que se hace referencia. No fueron negociados.

A. Identificar y evaluar opciones para subsanar el déficit de financiación de la biodiversidad mediante la movilización de recursos de todas las fuentes e instrumentos, y fomentar la coordinación y la complementariedad en todo el panorama de financiación de la biodiversidad

1. El examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos puede basarse, entre otras cosas, en lo siguiente:

- a) Los informes nacionales presentados por las Partes en relación con el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,
- b) Comunicaciones adicionales recibidas por las Partes,
- c) Las estrategias nacionales y planes nacionales en materia de biodiversidad revisados y las metas nacionales de movilización de recursos para la implementación del Marco,
- d) Información pertinente, en particular sobre buenas prácticas, innovaciones, desafíos y lecciones aprendidas, proporcionada por pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de mujeres, de la juventud y de investigación, la comunidad empresarial y financiera y representantes de los sectores relacionados con la biodiversidad o que dependen de ella, en consonancia con la decisión 15/6, de 19 de diciembre de 2022,
- e) Planes nacionales de financiación de la biodiversidad que estén disponibles,
- f) La labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, incluido el estudio del panorama mundial de la financiación de la biodiversidad,
- g) Nuevas evaluaciones del panorama mundial de la financiación de la biodiversidad realizadas por organizaciones e iniciativas pertinentes,
- h) Los estudios mencionados en el párrafo 25 de la presente decisión.

2. Los temas para el debate sobre cómo subsanar el déficit de financiación de la biodiversidad pueden incluir:

- a) Seguimiento y presentación de informes sobre los aspectos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal relacionados con la movilización de recursos;
- b) Cooperación y sinergias entre las iniciativas de financiación de la biodiversidad existentes;
- c) Gasto público nacional;
- d) Relación entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima;
- e) Armonización de las corrientes financieras con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

- f) Reforma de la arquitectura financiera internacional para aumentar la movilización de recursos para la biodiversidad;
- g) Sistemas de financiación innovadores, teniendo en cuenta aquellos mencionados en la meta 19 del Marco, basándose en las experiencias y lecciones aprendidas recientes, como por ejemplo acerca de la manera de promover la financiación privada de la biodiversidad por empresas que utilizan imágenes de animales o plantas en su imagen de marca o publicidad;
- h) Avances en el desarrollo de regímenes fiscales y para hacer frente a la elusión fiscal en los foros internacionales pertinentes;
- i) La identificación, eliminación, eliminación gradual o reforma de los incentivos, incluidos los subsidios, que son perjudiciales para la diversidad biológica;
- j) El aumento de los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- k) El papel del sector privado;
- l) El papel de las organizaciones filantrópicas;
- m) Criterios de medición de la biodiversidad, incluidos los recursos y la capacidad técnica para su aplicación;
- n) Taxonomías económicas relacionadas con la biodiversidad;
- o) Acciones colectivas, incluidas aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, acciones centradas en la Madre Tierra y enfoques no relacionados con el mercado.

B. Evaluación de la eficacia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y posibles elementos para su reforma

3. Las fuentes de información pueden incluir, entre otras, las siguientes:
 - a) Los exámenes de la eficacia del mecanismo financiero en la aplicación del Convenio realizados con arreglo al memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que figura en el anexo de la decisión III/8, de 15 de noviembre de 1996,
 - b) Los informes presentados por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en las reuniones de la Conferencia de las Partes,
 - c) La experiencia adquirida y las lecciones aprendidas de los mecanismos financieros internacionales pertinentes, extraídas de las fuentes de información señaladas en el anexo II A de la presente decisión;

Alcance

4. La evaluación incluiría una comparación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con los mecanismos financieros de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, entre otros, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo de Adaptación y el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños,
5. Los elementos que se habrán de considerar son los siguientes:
 - a) Base de contribuyentes;
 - b) Carácter jurídico;
 - c) Modalidades de financiación y resultados financieros;
 - d) Criterios y proceso de financiación, incluidas las consideraciones relativas al ciclo de proyectos;

- e) Modalidades de acceso y desembolso (por ejemplo, asignación directa o desembolso basado en proyectos), incluido para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;
 - f) Gobernanza, incluida la composición de consejo de administración y los acuerdos sobre fideicomisarios;
 - g) Relación entre el órgano rector del fondo y la Conferencia de las Partes del acuerdo ambiental multilateral respectivo;
 - h) Transparencia, seguimiento, presentación de informes y evaluación;
 - i) Proceso de acreditación y papel de los organismos de ejecución;
 - j) Relación costo-eficacia de las operaciones;
 - k) Costo de creación y funcionamiento del instrumento financiero.
-